



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 459 (13 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resolución No. 046 de 2011 modificada por la Resolución No. 153 de 2011, la Resolución No. 1726 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° del Acuerdo 005 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, estableció que la prima técnica: *“se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*, el cual en su artículo 4 señala:

“Artículo 4. Prima Técnica Distrital. La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.

1. **Sector Central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:** la prima técnica distrital para los empleados públicos de tiempo completo del sector central de Bogotá, Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas podrá reconocerse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para los niveles directivo y asesor y hasta en un cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual del respectivo empleo para el nivel profesional. Para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios y porcentajes: “(...)
- 2) Para los empleados del nivel profesional de tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:
 - Un 11.5% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura
 - Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5% o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.
 - Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular. (...)”

“PARÁGRAFO. Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 459 (13 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...).”

Que mediante Resolución N° 874 del cuatro (04) de junio de 2025, fue nombrado el funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.590.783, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, del proyecto de inversión Código 8077 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C. del plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024 - 2027” asignado a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día cinco (05) de junio de 2025, tal y como consta en acta de posesión N° 43 de 2025.

Que mediante Resolución N° 1126 del once (11) de julio de 2025, se le reconoció y ordenó el pago de prima técnica al funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.590.783, en un porcentaje total del treinta y tres punto seis por ciento (33.6%), sobre la asignación básica mensual, a partir del seis (06) de junio de 2025.

Que el funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, mediante correo electrónico de fecha catorce (14) de julio de 2025, y estando dentro del término legal, presentó recurso de reposición, en contra de la Resolución No. 1126 del once (11) de Julio del 2025, *“Por el cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”*, solicitando:

“De manera atenta, una vez revisada la resolución adjunta, solicito por favor validar e incluir la certificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 2342- 2020 del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA al cálculo del 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular. (...)”, con el fin de registrar y alcanzar 4 años de experiencia profesional relacionada. (...)”

Que mediante Resolución N° 1421 del ocho (08) de septiembre de 2025, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por el funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.590.783, en contra de la Resolución N° 1126 del once (11) de Julio del 2025, en la cual se ordenó lo siguiente:
(...)

*“ARTÍCULO 2. MODIFICAR. Modificar el artículo 1o de la Resolución 1126 del once (11) de julio del 2025 por la cual se reconoce y ordena el pago de la prima técnica al funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.024.590.783, quien se encuentra vinculado en un empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, del proyecto de inversión Código 8077 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 459 (13 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C. del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024 - 2027” asignado a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la cual quedará en un porcentaje total del treinta y seis punto ocho por ciento (36.8%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día seis (06) de junio de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 1126 de 11 de julio de 2025, que no fueron modificadas permanecen en su integralidad y se entienden vigentes.

ARTÍCULO 4: ORDENAR. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano ajustar y pagar un porcentaje total del treinta y seis punto ocho por ciento (36.8%) sobre la asignación básica mensual por concepto de prima técnica, en la nómina correspondiente al funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.024.590.783.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20263300273003 del trece (13) de abril de 2026, el funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.590.783, allegó solicitud de incremento de prima técnica, aportando la certificación de experiencia laboral para el reajuste de prima técnica.

Que el parágrafo del artículo 4 de Decreto 1498 del tres (3) de agosto de 2022 dispone:

*“PARÁGRAFO. Las certificaciones de formación, capacitación y experiencia acreditadas para el reconocimiento de la prima técnica distrital de que trata este artículo, **deberán estar relacionadas con las funciones del empleo del cual es titular** y cumplir con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes sobre la materia (...)”.* (Negrilla fuera del texto)

Que la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, al realizar el estudio y análisis del caso relacionado con el incremento de la prima técnica por el factor de experiencia profesional relacionada del funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, determinó, que para efectos de la liquidación del incremento de la prima técnica, se tendrán en cuenta la certificación laboral aportada, a saber:

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas
IDARTES	09/04/26	06/06/25	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (Función 1 con Función 1)	0	10	7	

Para un total de cinco (05) años y cinco (05) días certificados en razón a que la norma señala *“(...) Un 3.2% adicional, hasta completar el 16% por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular. (...)”* lo que arroja un tres punto dos por ciento (3.2%) sobre la asignación básica mensual, a partir del trece (13) de abril de 2026.

Que, en consecuencia, por estar el funcionario vinculado en un cargo del nivel profesional y al cumplir con los requisitos exigidos por la ley, se procede a incrementar la prima técnica reconocida mediante la Resolución N° 1126 del once (11)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 459 (13 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

de julio de 2025 y modificada por la Resolución 1421 del ocho (8) de septiembre de 2026, de la siguiente manera:

- Incrementar el ítem de experiencia profesional relacionada acorde con la solicitud realizada por el funcionario y el análisis de prima técnica que se adjunta, en el tres punto dos por ciento (3.2%).

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se incrementará la prima técnica del funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, en tres punto dos por ciento (3.2%) sobre la asignación básica mensual a partir del día trece (13) de abril de 2026, (fecha en la que aportó la nueva certificación tenida en cuenta para el incremento), para un total de reconocimiento de prima técnica del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual para el funcionario anteriormente indicado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Incremento: Incrementar el porcentaje de prima técnica por el ítem de experiencia profesional relacionada al funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.590.783, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, del proyecto de inversión Código 8077 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C. del plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024 - 2027” asignado a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes; a partir del trece (13) de abril de 2026 en adelante, se incrementa por el ítem de experiencia profesional relacionada en tres punto dos por ciento (3.2%) sobre la asignación básica mensual, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2. Reconocimiento y Orden de pago: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.590.783, en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, del proyecto de inversión Código 8077 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C. del plan de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024 - 2027” asignado a la Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%), a partir del día trece (13) de abril de 2026, sobre su asignación básica mensual, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3. Concepto: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.

RESOLUCIÓN N° 459
(13 - May - 2026)

“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.”

Artículo 4. Rubro: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “O231010100109 Prima técnica salarial” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Artículo 5. Comunicación: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo 6. Notificación: Notificar la presente Resolución al funcionario **JUAN SEBASTIÁN BARRAGÁN CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.024.590.783.

Artículo 7. Recursos: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 8. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 - May - 2026

ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

El análisis de requisitos junto con la liquidación de porcentajes por cada ítem para el reconocimiento del porcentaje total de prima técnica a aplicar sobre la asignación básica mensual, así como el rubro que se afectará, junto con el análisis de requisitos soporte para el presente reconocimiento de incremento para la prima técnica, han sido realizados, revisados, verificados y avalados por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyecto: Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Yerson Fabian delgadillo Paez – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	
Revisó: Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano:	Ana Milena Gómez - Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Andrés Felipe Flórez Duran - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	